

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía

*Radicado: 630014003009 **2019 00164 00***

Sustanciación: 687

Previo a realizar pronunciamiento alguno respecto de la notificación enviada al acreedor hipotecario, se requiere a la parte actora para que la allegue la certificación del trámite legible, ya que la aportada tiene gran parte del escrito obstaculizado con el recibo de la empresa de correo que la tramito, tanto así que no se evidencia a quien se le remitió.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 090
Fecha de notificación por estado 10/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839e7ae73c61d09d2e304c21eb0dd9218028e27be2b5ab5d0ded8a7cbc4dac36**

Documento generado en 09/06/2021 02:22:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>